

establece la Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento de desarrollo, de forma individualizada a cada uno de los expropiados, Sres. Bueno Iglesias y Domínguez Retortillo. Notificación reiterada el 15 de enero de 1999, a petición de los propios interesados, quienes acusan recibo de su recepción del 4 de febrero y 25 de enero, respectivamente.

Tercero.- Con fecha 27 de diciembre de 2001, por Orden del Excmo. Sr. Consejero de Cultura se acuerda requerir a D. Lorenzo Domínguez Retortillo y a D. Julián Bueno Iglesias, el cumplimiento del trámite consistente en el nombramiento de su representante pericial en el procedimiento de expropiación forzosa del conjunto de piezas de oro conocido como "Tesoro de Valdeobispo". Orden que es notificada el día 2 de enero de 2002 a los señores D. Lorenzo Domínguez Retortillo y D. Pedro Miguel Fuentes Martín, y el 4 de enero de 2002 a los señores D. Julián Bueno Iglesias y D. Pedro García Rubio y en la que se establecía un plazo de 10 días para cumplimentar dicho trámite, sin obtener respuesta a tal requerimiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.- El artículo 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en su apartado 3 establece que a los interesados que no cumplan los plazos impuestos por la Administración en el cumplimiento de sus trámites, se les podrá declarar decaídos en su derecho al trámite correspondiente.

En virtud de los preceptos legales reseñados y demás de general aplicación, El Consejero

RESUELVE

"DECLARAR decaído al interesado D. Julián Bueno Iglesias, en el trámite consistente en el nombramiento de su representante pericial en el procedimiento de expropiación forzosa del conjunto de piezas de oro conocido como "Tesoro de Valdeobispo", y solicitar del Sr. D. Martín Almagro Garbea, como Presidente de la Comisión la constitución de la misma y el impulso del expediente".

Frente a la presente Resolución como acto de trámite en virtud de lo dispuesto en el art. 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no podrá interponerse ningún Recurso Administrativo, sin perjuicio del derecho a su alegación por los interesados, para su consideración en la Resolución que ponga fin al Procedimiento.

Mérida, a 1 de febrero de 2002. El Consejero de Cultura, FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2002, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de: "Ejecución de glorieta en intersección de las carreteras EX-334, Villafranca de los Barros a Palomas, y la Ronda de Villafranca".

Para la ejecución de la obra "Ejecución de glorieta en intersección de las carreteras EX-334, Villafranca de los Barros a Palomas, y la Ronda de Villafranca", es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se indican a continuación.

Aprobado técnicamente el Proyecto con fecha 5 de septiembre de 2001, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un periodo de Información Pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el D.O.E., Prensa Regional y B.O.P. y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados.

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas en el plazo de 15 días, a la Dirección General de Infraestructura de la Consejería de Obras Públicas y Turismo, en Mérida, C/ Cárdenas, 11, pudiendo asimismo examinar el Proyecto, que se encuentra a su disposición en el Servicio de Expropiaciones, sito en Mérida, C/ Juan Pablo Forner, nº 1, 3ª planta, en horas de oficina.

Mérida, a 7 de marzo de 2002. El Director General de Infraestructura (P.D. Orden de 4 de agosto de 1999), ANTONIO ROZAS BRAVO.

Fecha: 07/03/2002 Pág: 1

RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA Nº 1

EXPEDIENTE: EJECUCIÓN GLORIETA VILLAFRANCA DE LOS BARROS

TÉRMINO MUNICIPAL: VILLAFRANCA DE LOS BARROS

Finca	Poligono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	Tipo de		Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
				M ² Ocupados	Ocupación			
1/0	9	34	BARRO FLORES, MANUEL C/ Calvario, nº 17 06220 VILLAFRANCA DE LOS BARROS BADAJOZ	193	TOT	Viña secano		
2/0	9	33	PINILLA MANCERA, CARMEN C/ Calvario, nº 15 06220 VILLAFRANCA DE LOS BARROS BADAJOZ	187	TOT	Viña secano		
3/0	9	257	SALAMANCA CORRAL, JULIO C/ Carmen, nº 24 06220 VILLAFRANCA DE LOS BARROS BADAJOZ	37	TOT	Viña secano		
4/0	34	112-113	ANDRES BRAZO, MIGUEL C/ Daoiz y Velarde, nº 27 06220 VILLAFRANCA DE LOS BARROS BADAJOZ	484	TOT	Labor o Labradío secano		